

Buenos Aires, *H* de abril de 1961.-

Visto la facultad conferida por el artículo 12º de la Ley 15.796 de Presupuesto General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de dicha facultad corresponde a esta Presidencia resolver -dentro de los totales del presupuesto autorizados para el Poder Judicial-, la reestructuración de créditos que sea necesaria frente a las exigencias estrictamente impostergables de los servicios.

Que es imprescindible, asimismo, adoptar las medidas pertinentes en atención a que las economías de inversión previstas por la Ley 15.796 impedirían satisfacer las erogaciones derivadas de sueldos y gastos en personal establecidos por la propia ley de presupuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN**

R E S U E L V E :

1º) Adecuar los créditos del Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores-, al ordenamiento vigente al 31 de octubre de 1960 con las incorporaciones del / Decreto Nº 1.315 del 17 de febrero de 1961, y dar estado presupuestario, en materia de Gastos en Personal, a las resoluciones de esta Corte Suprema de fechas 30 de mayo y 22 de diciembre de 1960, y de esta Presidencia de 6, 10 y 13 de marzo del corriente.-

-//-

2º) Fijar, como consecuencia de lo resuelto y en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 23 «Corte Suprema y Tribunales Inferiores», para el ejercicio de 1961, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.238.445.820.-), eliminadas las economías de inversión, monto de que dá cuenta el cuadro resumen que se acompaña y que forma parte de la presente resolución, el que será firmado y sellado, así como las planillas a que se refiere este inciso, por el Secretario de / Superintendencia.-

3º) Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, registre y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



ANEXO 23-CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

SECTOR 2 - FINANCIACION 1

I T E M		Inciso 7 GASTOS EN PERSONAL		Inciso 9 OTROS GASTOS	Total anual m\$.n.
N °	Concepto	N° de cargos	Crédito anual m\$.n.	Crédito anual m\$.n.	
313	Corte Suprema de Justicia de la Nación	777	143.911.775	--	143.911.775
316	Cuerpos Técnicos Periciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional	--	--	1.835.000	1.835.000
568	Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional	5055	1.022.048.225	57.440.800	1.079.489.025
TOTAL 2-1-23- 7 y 9:		5832	1.165.960.000	59.275.800	1.225.235.800

SECTOR 4 - FINANCIACION 3

I T E M		Inciso 9 OTROS GASTOS		Total anual m\$.n.
N °	Concepto	Crédito anual m\$.n.	Crédito anual m\$.n. (Por una sola vez)	
316	Cuerpos Técnicos Periciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional	400.000	--	400.000
568	Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional	12.010.020	800.000	12.810.020
TOTAL 4-3-23-9:		12.410.020	800.000	13.210.020